

VISTO:

El expediente S01: 4321/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación con la Defensoría del Pueblo de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Departamento de Cultura de la Universidad Autónoma de Entre Ríos solicita la firma del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación con la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Que el objeto de este convenio de Colaboración y Cooperación es acordar un marco institucional entre la Defensoría del Pueblo de la Nación y UADER que facilite la realización de actividades de cooperación y complementación, potenciando sus capacidades de estudio difusión y preservación de la cultura y el patrimonio cultural.

Que a fs. 07 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 09 a 12 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 06 días del mes de Noviembre de 2018.-

Que la Comisión permanente de extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda ratificar dicho convenio.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su

autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 06 días del mes de Noviembre de 2018, que en copia simple obra en el Expediente S01:4321/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


C^o MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos